

EDICTO

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2023, profirió AUTO QUE ORDENA PRORROGA DE INVESTIGACION Y ORDENA PRACTICA DE PRUEBAS DE OFICIO dentro del expediente adelantado contra la señora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, dentro del expediente CPA 0675-2019, y en vista que se envió citación por medio físico a la disciplinada y a su apoderado, pero no se hicieron presentes para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE

PRIMERO. Prorrogar la investigación disciplinaria pro el termino de tres (03) meses, contados a partir de la expedición del presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provisto.

SEGUNDO. A efectos de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar , asi como de fundamentar objetivamente decisión sobre el fondo del asunto, se ordena la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes, conducentes y útiles

Solicitar a la Alcaldía de Bucaramanga la siguiente información y documentación:

- Copia de las escrituras públicas por medio de las cuales se adelantó la legalización de las donaciones en el 2016 y 2017 por CECAM INTERNATIONAL S.A.S., VALCO CONSTRUCTORES LTDA, CONSORCIO CONEXIONES 2014, CONSORCIO METROPOLITANO Y CODENCO , al Municipio de Bucaramanga de conformidad con el decreto 031 de 2017.


TERCERO: Notificar por Secretaría General a la investigada, la decisión tornada, conforme lo dispuesto en el artículo 121 y 127 del Código General Disciplinario , advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

CUARTO informar a la disciplinada acerca de la oportunidad de *la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre y de los beneficios de la confesión y de la aceptación de cargos*, respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código General disciplinario que reza: en el *parágrafo tercero* " Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una

tercera parte.”

Así también, informar que tiene derecho a designar defensor de confianza, a presentar pruebas y rendir versión libre, a confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 ; a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificada de esta manera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Código General Disciplinario

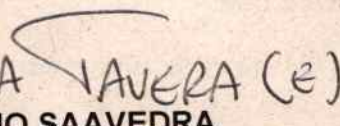
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


MARÍA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios y de Instrucción ©

Proyectó: Juan C. López B. - CPS

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a la señora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS y/o a su apoderado Dr. ROBERTO ARDILA CAÑAS, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 10 ABR 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 Y 127 del Código General Disciplinario.

x  (e)
GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General